

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.622 · 2026

LEY 15.622

Boletín Oficial, 17 de septiembre de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.622

ARTÍCULO 1°. Declárase adherida la provincia de Buenos Aires, al régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.816, "Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad".

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, la que tendrá a su cargo implementar las acciones pertinentes tendientes a alcanzar en el ámbito provincial los principios contemplados en la Ley, a la que se adhiere por la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.622. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).